

Sabanalarga – Atlántico, 2 de mayo de 2024

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR

EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A

EJECUTADO: Andrés Camilo Niebles Padilla

RADICACION: 08-638-40-89-001-2023-00058-00

Señora Juez, a su despacho, el proceso ejecutivo singular de la referencia, con el informe que la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, a la cual se le dio traslado conforme a la ley y esta no fue objetada. Sírvasse Proveer.- JULIO DIAZ El Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA - ATLANTICO.

Sabanalarga – Atlántico, 2 de mayo de 2024

Verificado el anterior informe secretarial, procede el juzgado a resolver sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito presentada por la Dra Karen Benitorebollo Ricardo , en su calidad de apoderado judicial de la parte demandante y que fue puesta en traslado conforme a la normatividad vigente.

Ahora bien, revisada en forma detallada la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, advierte el despacho que en ella no se liquidan los intereses corrientes y moratorios conforme a lo establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia, razón por la que al final de la liquidación presentada se tienen valores que distan mucho a los proyectados por este despacho judicial.

Por lo anterior, se procederá a modificar y aprobar la liquidación de crédito en los siguientes términos con la advertencia a las partes procesales que esta liquidación se encuentra efectuada, hasta el día 29 de Febrero del cursante año por encontrarse causados hasta la fecha los interese moratorios y así evitar solicitudes de actualizaciones de crédito.

AÑO	MES	INTER. ANUAL		INTER. MENSUAL		VALOR INTERESES		VALOR INTERESES	
		CTE	MORA	CTE	MORA	CORRIENTES		MORATORIO	
		%	50%+	%	%	CAPITAL	CTES	CAPITAL	M/TORIOS
2022	JUNIO	20,40	30,6000	1,7000	2,5500	17777760	302.221,92	0,00	0,00
2022	JULIO	21,28	31,9200	1,7733	2,6600	17777760	315.258,94	0,00	0,00
2022	AGOSTO	22,21	33,3200	1,8508	2,7767	17777760	329.036,71	0,00	0,00
2022	SEPTIEMBRE	23,50	35,2500	1,9583	2,9375	17777760	348.147,80	0,00	0,00
2022	OCTUBRE	24,61	36,9200	2,0508	3,0767	17777760	364.592,23	0,00	0,00
2022	NOVIEMBRE	25,78	38,6700	2,1483	3,2225	17777760	381.925,54	0,00	0,00
2022	DICIEMBRE	27,64	41,4600	2,3033	3,4550	17777760	409.481,07	0,00	0,00
2023	ENERO	28,84	43,2600	2,4033	3,6050	17777760	178.024,51	0,00	0,00
2023	FEBRERO	30,18	45,2700	2,5150	3,7725		0,00	17.777.760,00	0,73
2023	MARZO	30,84	46,2600	2,5700	3,8550		0,00	17.777.760,00	685.332,65
2023	ABRIL	31,39	47,0900	2,6158	3,9242		0,00	17.777.760,00	697.628,93
2023	MAYO	30,27	45,4100	2,5225	3,7842		0,00	17.777.760,00	672.740,07
2023	JUNIO	29,76	44,6400	2,4800	3,7200		0,00	17.777.760,00	661.332,67
2023	JULIO	29,36	44,0400	2,4467	3,6700		0,00	17.777.760,00	652.443,79
2023	AGOSTO	28,75	43,1300	2,3958	3,5942		0,00	17.777.760,00	638.962,32
2023	SEPTIEMBRE	28,03	42,0500	2,3358	3,5042		0,00	17.777.760,00	622.962,34
2023	OCTUBRE	26,53	38,7600	2,2108	3,2300		0,00	17.777.760,00	574.221,65
2023	NOVIEMBRE	25,52	38,2800	2,1267	3,1900		0,00	17.777.760,00	567.110,54
2023	DICIEMBRE	25,04	37,5600	2,0867	3,1300		0,00	17.777.760,00	556.443,89
2024	ENERO	23,32	34,9800	1,9433	2,9150		0,00	17.777.760,00	518.221,70
2024	FEBRERO	23,31	34,9700	1,9425	2,9142		0,00	17.777.760,00	518.073,56
				TOTAL INTERESES			2.628.688,73		7.365.474,85
		CAPITAL					\$ 17.777.760,00		
		INTERESES CORRIENTES + INTERESES MORATORIOS					\$ 9.994.163,58		



		TOTAL LIQUIDACION DE CREDITO		\$ 27.771.923,58	
--	--	------------------------------	--	------------------	--

por lo antes expuesto, este despacho

RESUELVE:

Primero. - Modificar la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial del Banco Agrario de Colombia S. A en su condición de ejecutante por valor de **Veintisiete Millones Setecientos Setenta y Un Mil Novecientos Veintitrés Pesos, con Cincuenta y Ocho Centavos Moneda legal (\$27.771.923.58 M.L)**, y entréguese a la parte demandante los Depósitos Judiciales descontados a la ejecutada hasta la concurrencia del crédito.

Segundo. - Para conocimiento de las, partes procesales esta liquidación se encuentra practicada, hasta el día 29 de Febrero del cursante año por encontrarse causados hasta la fecha los interese moratorios y así evitar solicitudes de actualizaciones de crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA LA JUEZ
ESTADO No 40/2024

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86dc020651d22bc6396ae57d462f4bce6d46517c8fab93f60b82d6a50fbb5a94**

Documento generado en 02/05/2024 06:37:59 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>